



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 165/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 181/2014. (2014062466)

En el procedimiento abreviado n.º 181 de 2014, en el que han sido partes, como recurrentes, D. Sebastián Carbajo Martínez y Dña. Julia Sánchez García, representados por el Procurador Sr. Soltero, y asistidos del Letrado, Sr. Baselga, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, dictada en el expediente administrativo BA RP 11/37, denegando la indemnización interesada por daños en vehículo causado por especie cinegética”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 165/2014, de 23 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 181 de 2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución administrativa identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenado a la Administración al abono al Sr. Carbajo de la suma de 919,14 euros –siempre y cuando presente factura acreditando la reparación del vehículo accidentado- y a la Sra. Sánchez la suma de 3.141,6 euros, cantidades ambas que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 31 de octubre de 2014.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147, de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO